



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 1 peso —

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN PEAPE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.... Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 2 pes. franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 20 al 21 de Marzo de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Manuel Mascoso y Lara.—Para San Gabriel, El Comandante don Pablo Martinez y Corera.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y provisiones, núm. 9. Vigilancia de compra, núm. 8. Sargento para el puseo de los enfermos, 2. Escudron.

De orden de S. E. —El Teniente coronel, Sargento mayor, José Carvajal.

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Desde el dia de mañana diez y nueve del actual queda abierto al tránsito público el nuevo puente de San Augusto, situado sobre el estero que de la Isla del Romero corre hácia el arrabal de Santa Cruz, y facilita el paso entre la calle real de Crespo y la plaza de Santa Cruz por la espalda de la casa del Sr. D. José Vicente de Velasco, donde estuvo la Alcaldía mayor primera de esta provincia.

Manila 18 de Marzo de 1861. J. B. Martinez. 1

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.

A fin de contratar el pasaje de dos Sargentos del Cuerpo de Carabineros de Hacienda, con destino á la provincia de Bohol el uno, y el otro á las de Samar, Capiz ó Leyte, los consignatarios de buques que quieran encargarse de sus transportes, se servirán presentarse el viernes prócsimo 22 del corriente mes en esta Contaduría general, la que, para concertar dicho servicio, admitirá proposiciones desde las doce hasta la una en punto del día, hora en que se adjudicará á la persona que mejor proposicion hiciere en favor de los intereses del fisco, bajo las bases del pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en el negociado respectivo de la misma oficina, en la inteligencia de que en cuanto al transporte para las provincias de Samar, Capiz ó Leyte, en igualdad de circunstancia, se dará la preferencia al que se obligue á verificarlo directamente á la primera de las tres enunciadas provincias.

Manila 18 de Marzo de 1861.—P. S.—El Gefe de la 1.ª Seccion, Eduardo Sanchez. 2

En cumplimiento de lo resuelto por la Intendencia general en decreto de 12 del corriente, esta Contaduría

concertará el 23 del actual, el suministro en todo el mes de Abril prócsimo, de la cera labrada que sea necesaria para las atenciones del servicio de esta plaza y la de Cavite, bajo el tipo de sesenta y ocho pesos quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo de esta propia dependencia general; en el supuesto de que dicho servicio, será adjudicado al que ofrezca más utilidades en favor de la Hacienda pública.

Manila 20 de Marzo de 1861. P. S. El Gefe de la Seccion 1.ª, Eduardo Sanchez. 3

Administracion general de la Renta de Aduanas de Filipinas.

Exsitiendo en los Almacenes de esta Aduana, sin consignacion conocida, una caja de camote seco y una balsa de géneros ó efectos, procedentes de Emuy en la barca española *Sta. Lucia*, en su último viage; se anuncia al público, con sujecion al art. 45 de la Instruccion de esta Renta, á fin de que los que se crean con derecho á ello se presenten á reclamarlos dentro del término de un mes á contar desde esta fecha; advirtiendo que de no verificarlo, se procederá con dichos efectos al tenor de lo prevenido en el citado artículo 45.

Manila 13 de Marzo de 1861.—Ormaechea. 1

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.
Debiendo celebrar concierto en esta Comandancia general el 18 del prócsimo Abril, de once á una de la mañana, para contratar la construccion de una Panga en remplazo de la denominada *Joaquina*, del Resguardo marítimo de la provincia de Bulacan, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Marzo de 1861.—F. Enriquez. 1

Debiendo celebrar concierto en esta Comandancia general el 18 del prócsimo Abril, de once á una de la mañana, para contratar la construccion de una Panga en remplazo de la núm. 4 del Resguardo marítimo de la provincia de Camarines, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este

servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Marzo de 1861.—F. Enriquez. 1

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 22 del prócsimo Abril, de once á una de la mañana, para contratar las obras de reparacion de la casa-cuartel de la fuerza de este cuerpo, destinada en el pueblo de Angat, de la provincia de Bulacan, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 16 de Marzo de 1861.—F. Enriquez. 6

Escribanía de Hacienda de Manila.

Por providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de esta Capital, se rematará en concierto público en la Administracion general de Rentas Estancadas el arriendo del juego de gallos de Camarines Norte por un trienio, y bajo el tipo de ciento veinte y siete pesos, cincuenta céntimos anuales; cuyo acto tendrá lugar en la espresada Administracion general el dia 3 de Abril prócsimo, de doce á una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se hace saber al público por medio de la Gaceta de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar se presenten el dia, hora y lugar señalados.

Manila 16 de Marzo de 1861.—Mariano Saló. 2

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion para sacar á concierto simultáneamente en esta Capital y las Subdelegaciones de ambos Camarines el arriendo del juego de gallos de Camarines Norte, redactado con arreglo á las Reales órdenes núm.ºs 611, 850 y 980 de 14 de Junio, 25 de Agosto y 18 de Octubre de 1858.

- 1.ª Se arrendará en concierto público á personas particulares la renta del juego de gallos de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento veintisiete pesos y cincuenta céntimos anuales.
- 2.ª Durará el arriendo tres años, que principiarán á contarse desde el dia de la posesion.
- 3.ª Se verificará el arriendo en el mejor postor, pero en igualdad de posturas, será preferido progresivamente: 1.º El que anticipe el valor total del

arrendamiento ó el que haga mayor anticipación á cuenta de él. 2.º El que como fianza deposite en la Tesorería general de Hacienda pública el valor del remate correspondiente á un año. 3.º El que en garantía hipoteque fincas urbanas, libres de todo gravámen, siempre que su valor actual reconocido legalmente esceda de una tercera parte mas del importe del remate en un año, y 4.º El que presente un fiador de conocido arraigo. Ninguna de las circunstancias espresadas causará alteración en el valor del remate para disminuirlo.

4.ª El asentista satisfará el importe del arriendo por tercios anticipados de año, sin perjuicio del contrato que resulte, con arreglo á la condicion anterior.

5.ª El asentista se subroga en los derechos y acciones de la Real Hacienda en el espresado ramo.

6.ª Además de las galleras establecidas, podrá establecer otras en todos los pueblos de Camarines Norte, á ciento cincuenta brazas de la Iglesia ó Casa Real; prohibiéndose absolutamente el que puedan abrirse galleras en sitios retirados.

7.ª El asentista cobrará medio real de entrada en la primera puerta y otro medio en la segunda.

8.ª Por cada soldada cobrará el asentista tres reales.

9.ª El asentista podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los dias siguientes:

1.º Todos los Domingos del año.

2.º Todos los demas dias que señale el almanaque con dos y tres cruces.

3.º De los señalados con una cruz y mano, los diez y seis siguientes: el de S. Matias Apóstol, á 24 de Febrero: el de S. José, á 19 de Marzo: el de San Felipe y Santiago, á 1.º de Mayo: el de la Invenzion de la Sta. Cruz, á 3 de Mayo: el de S. Isidro Labrador, á 15 de idem: el de S. Antonio de Padua, á 13 de Junio: el de Sta. Ana, á 26 de Julio: el de S. Lorenzo, á 10 de Agosto: el de S. Bartolomé, á 24 de id.: el de S. Agustin, á 28 de id.: el de S. Mateo, á 21 de Setiembre, el de S. Miguel Arcángel, á 29 de id.: el de S. Simon y S. Judas Tadeo, a 28 de Octubre: el de San Andrés Apóstol, á 30 de Noviembre: el de Sto. Tomás Apóstol, á 21 de Diciembre y el de los Santos Inocentes, á 28 de idem.

4.º Son tambien dias de pelea los de cumpleaños de SS. MM. el Rey y la Reina, y los en que se celebren sus dias; lo mismo se entiende en los de la Reina Madre, y en los del Principe de Asturias.

5.º El Lunes y Martes de Carnestolendas.

6.º El tercer dia de cada una de las tres Pascuas del año.

7.º Tres dias en la festividad del Sto. Patrono de cada pueblo.

8.º En las fiestas Reales que se celebren de órden Superior, el número de dias que conceda el Superintendente.

10. Cuando las fiestas de dos ó tres cruces caigan en Domingo, el asentista, previo conocimiento del Subdelegado de la provincia, podrá abrir las galleras en el dia siguiente al del Domingo, en compensacion del que dejó de percibir sus derechos.

11. Fuera de los dias y fiestas que se determinan en el artículo 9.º con la aclaracion del artículo anterior, se prohibe abrir galleras ni jugar gallos en otro alguno del año.

12. Tampoco se podrá solicitar por el asentista, subarrendadores ni particulares, ningun permiso extraordinario para abrir galleras, ni se concederá á ninguno á título de compensacion, contrato ni otro motivo.

13. Ninguna remuneracion se otorgará al asentista por calamidades públicas como pestes, hambres, incendios, escasez de numerario, falta de cosechas, temblores, inundaciones, disturbios públicos, y todos los demás casos fortuitos de cualquiera especie que sucedieren, ni se admitirá ni se dará curso á ninguna pretension, pues desde luego han de ser repelidas y negadas.

14. Con arreglo á lo que se establece en los artículos anteriores, ningun otro que el asentista ó subarrendador de este, podrá abrir galleras en sitio público ó privado, pues solo estos tienen derecho de hacerlo en las galleras establecidas y dias señalados en los artículos 9 y 10.

15. El asentista podrá hacer los subarriendos que le acomode, dando noticia de ello á la Administracion general por conducto del Subdelegado de Camarines Norte á fin de que se le espidan los títulos correspondientes por los que han de ser reconocidos los subarrendadores en la demarcacion de sus pueblos.

16. El asentista y subarrendadores tienen la facultad de perseguir todos los juegos de gallos clandestinos en la forma que se previene en el artículo 6.º de la Instruccion del ramo.

17. Las introducciones que deba hacer el asentista por cuenta de su arriendo, tendrán efecto en oro menudo, plata, sencillo de este metal y calderilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno Civil de estas Islas en el artículo 1.º de su decreto de 4 de Diciembre del año prócsimo pasado.

18. Este concierto se verificará simultáneamente en la Administracion general de Rentas Estancadas de esta Capital y en las Subdelegaciones citadas el dia 3 de Abril prócsimo de doce á una de la tarde.

19. Para poder entrar en licitacion se requiere, como circunstancia de rigor, haber constituido al efecto en depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino la cantidad de cien pesos. En ambos Camarines tendrá efecto, en su caso, el espresado depósito en la Subdelegacion de Hacienda.

La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no escluye el derecho de licitar en esta contrata.

20. Al hacerse las proposiciones se escribirá el documento que justifique el depósito de los cien pesos de que habla la condicion 19.

21. Finalizada el acto se exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la obligacion que ha de estenderse en la forma que determina el artículo 4. de la Instruccion de 25 de Agosto de 1858. Los demas documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

22. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

23. El asentista se arreglará á la Instruccion del ramo de gallos de 6 de Julio de 1835 y demas superiores disposiciones posteriores, respecto á los extremos que no se hallan espresados en este pliego, y á los que no resulten en oposicion con estas condiciones.

24. Este concierto no será aprobado por la Intendencia general hasta que se reciban las diligencias del que en cumplimiento de la condicion 18, debe celebrarse en ambos Camarines.

25. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el asentista, de que si el interés del servicio exigiere la rescision de la contrata, esta se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar conforme á las leyes.

Artículo adicional.—El asentista constituirá en calidad de fianza para garantir el servicio de que trata este pliego, la cantidad de cien pesos, que podrán ser representados por bienes raices; haciendo constar su legítima pertenencia y libertad por uno ó dos fiadores de indudable responsabilidad y arraigo, ó mediante una imposicion material en el Banco Filipino ó Subdelegacion de Hacienda respectiva; bien entendido que será preferida esta última forma.

Manila 15 de Marzo de 1861.—Es copia.—El Oficial 1.º 1.º.—Reyes.—Es copia.—Mariano Saló.

En virtud de providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas, de doce del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de nueve dias inprorrogables á los herederos de doña Dionisia Bautista, viuda de D. Ignacio Mendoza, para que se presenten en la Escribanía del infrascrito para enterarles de asuntos que les conciernen, y sino lo verificasen en dicho término les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Escribanía de Hacienda de Manila 20 Marzo de 1861.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el lunes 25 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recojerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 18 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—Francisco Martinez.

Se ha recibido en esta Administracion, durante la semana prócsima pasada, correspondencia de las provincias marítimas, Zamboanga, Pollok, Isabela de Basilan, Davao, Cebú y Bohol.

Manila 18 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—Francisco Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaida en los autos de ab-intestato del finado D. José Aramburo, se venderán en este Juzgado en pública subasta seis medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas por valor de doscientos pesos cada media accion, el 22 del entrante Abril entre diez y once de su mañana.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos á 21 de Marzo de 1861.—Mariano de Villafranca.

Escribanía general de Hacienda.

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita á Remigia del Rosario, soltera, de 25 años de edad, natural y vecina del arrabal de Binondo y su barrio de San Nicolás, de oficio cigarrera, para que comparezca en el oficio de mi cargo, situado en la Real Aduana, para ser notificada de una providencia recaida en la causa núm 385 que contra la misma se ha seguido.

Manila 16 de Marzo de 1861.—Mariano Saló.

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita de comparecencia en el mismo á Eleuterio Tolentino, soltero, hijo de Celino y de Brígida de San Juan, natural de Orani, provincia de Bataan, y de oficio hortelano y bogador de casco; para ser notificado de la sentencia recaida en la causa núm. 336 de dicho Juzgado, instruida contra el mismo sobre hurto de vino de la Renta. Y para que pueda llegar á noticia del interesado y no alegue ignorancia en lo sucesivo, se publica por medio de la Gaceta de esta Capital.

Manila 16 de Marzo de 1861.—Mariano Saló.

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita de comparecencia al mismo y oficio de mi cargo, situado en la Real Aduana, á Angela de la Cruz, casada con un tal Isaac, del pueblo de Parañaque, residente en Malabon, de 50 años de edad, y de oficio tendera de comestibles, para hacerle saber la sentencia recaida en la causa núm. 378 del mismo Juzgado, que contra ella se ha seguido por contrabando de tabaco. Y para que no pueda en lo sucesivo alegar ignorancia, se publica por medio de la Gaceta de esta Capital.

Manila 16 de Marzo de 1861.—Mariano Saló.

Por disposicion del Juzgado 2.º de la provincia y á solicitud del Sr. Albacea del finado D. Prudencio de Santos, se sacará á nueva subasta el pontin *Trinidad*, su capacidad mil cuatrocientos cavanos de arroz, con la baja del tercio de su valor ó sea en la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos treinta y tres y dos tercios de céntimo, en los días 20 y 21 del actual; en el primero se admitirán las proposiciones que hicieren, y en el último se rematará al que la haga mas ventajosa. Binondo 13 de Marzo de 1861.—Eduardo Olgado. 4

Por providencia del Juzgado 3.º de esta Provincia recaida el día de ayer en los autos ejecutivos, á instancia de la parte por D. Vicente Palacios, contra D. Domingo Villa-Señor, se manda vender en pública almoneda la casa núm. 11 de la calle de la Solana, propiedad del último, y ha sido avaluada en cuatro mil doscientos pesos, cuya cantidad servirá de tipo.

El día señalado para el remate es el ocho de Abril próximo entrante, á las doce de la mañana, y el sitio los Estrados de dicho Juzgado. Lo que se hace saber al público por medio de la *Gaceta* de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar se presenten el día, hora y sitio designados.—Escribanía de mi cargo 7 de Marzo de 1861.—Mariano Saló.

Escribanía del Juzgado de la provincia DE LA PAMPANGA.

En Junta general de acreedores celebrada en el Juzgado de esta provincia, en los autos de concurso contra el chino ausente Santiago Chan-Luango, se acordó por los interesados se accediera á la pretension deducida por D. José Martinez, parte por D. Alonso Piega, quien pidió la venta en pública subasta de una casa con seis accesorias, todo de cal y canto, sita en el pueblo de San Fernando de esta misma provincia, perteneciente á los bienes del indicado chino, ó hipotecada al crédito de seis mil pesos á favor del citado Sr. Piega; y habiendo sido aprobado por el Sr. Juez de esta provincia lo acordado por los interesados del concurso, se hace saber al público que en el término de treinta días á contar desde esta fecha, se admitirán posturas sobre los seis mil pesos de gravámen que reconoce la indicada finca, verificándose su remate en el mejor postor el día veinte del prócsimo Abril á las dos de su tarde. Y para conocimiento de todos y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez Alcalde mayor de esta provincia, se inserta el presente anuncio en la *Gaceta de Manila* para noticia de cuantos interese el conocimiento de la citada subasta.

Bacolor 15 de Marzo de 1861.—Angel Arceo. 3

8.ª SECCION.

Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Conforme al parte anterior.

OBRA PÚBLICAS.—Las mismas que en el parte anterior. Además se ha dado principio á una nueva calzada, que dirige desde el pueblo de O'Donnell al de Capaz; otra id. de La Paz á O'Donnell; otra id. de Magalang á La Paz; otra id. de La Paz á Victoria y otra id. de Victoria que dirige á Magalang.

Precios corrientes en esta Cabecera y San Fernando se observan como sigue:

- Arroz... 2'37½ cavan.
- Palay... 1'06½ idem.
- Azúcar... 3'50 pilon.
- Tintarron... 4 tinaja.

Bacolor 18 de Marzo de 1861.—El Alcalde mayor, José Maria de Barrasa.

Provincia de Bataan.

Novedades desde el día 13 hasta la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Estos naturales se hallan ocupados en la elaboración del azúcar, cuya recolección ha sido buena, y en la siembra del añil.

OBRA PÚBLICAS. En suspenso, á consecuencia de las ocupaciones antedichas; habiéndose sin embargo construido de nuevo dos puentes de madera en los pueblos de Abucay y Samal, á consecuencia de no admitir dilación las mencionadas obras.

Hechos ó accidentes varios.—Se halla en la provincia practicando la visita de su instituto el M. R. P. Provincial de Santo Domingo.

Precios corrientes.

- Azúcar... 4 pilon.
- Arroz... 2'50 cavan.

Balanga y Marzo 18 de 1861.—El Alcalde mayor, Manuel Diaz.

Provincia de Zambales.

Novedades desde el 2 del parte anterior hasta el de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—La del año que ha pasado ha sido mediana en toda ella.

OBRA PÚBLICAS.—Los naturales trabajan en todos los pueblos por turno, desde el 1.º de Febrero último, en la composición de puentes y calzadas y en la construcción de escuelas pias.

Precios corrientes.

- Arroz de San Narciso. 2 cavan.
- Idem de San Antonio. 2 idem.
- Palay de Botolan... 0'75 idem.
- Idem de Iba... 0'75 idem.
- Idem de Palauig... 0'75 idem.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

Puerto.	Día.	Nombre del buque.	Cargamento.	Procedencia.
Bolinao.	4	S. Gabriel	1000 mnoj. de palay.	S. Narciso.
Id.	id.	Ntra. Sra. del Remedio.	Lastre.	Manila.
Id.	id.	Subterránea.	Id.	Id.
Id.	id.	Sta. Bernadita.	Id.	Ilocos Sur.
Subic...	5	Casco núm. 122.	Sin carga.	Manila.

BUQUES SALIDOS.

Puerto.	Día.	Nombre del buque.	Cargamento.	Destino.
Bolinao.	4	Ntra. Sra. del Remedio.	3000 mnoj. de palay.	Ilocos Sur.
Id.	id.	S. Gabriel	1000 id. id.	Id.
Subic...	2	Casco núm. 2073.	Maderas.	Manila.
Botolan.	7	Sta. Mónica.	Palay.	Id.

Casa Real de Iba 9 de marzo de 1861.—Cortey.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

DESDE EL 18 AL 19 DE MARZO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Cadiz, con escala en Canarias, Cabo Verde, Rio Janeiro, Bahía Tabla, Batavia y Zamboanga, goleta de S. M. de hélice de guerra *Vallente*, al mando de su comandante el Alférez de navío D. Francisco Cuorasco, en 5 días de navegación, de de el último punto, en donde ha recibido 81 individuos de tropa del Regimiento Infantería núm. 1.

De Cadiz, con escala en Canarias, Cabo Verde, Rio Janeiro, Bahía Tabla, Batavia y Zamboanga, goleta de S. M. de hélice de guerra *Animosa*, al mando de su Comandante el Alférez de navío don Agustín Telles, en 5 días de navegación, desde el último punto, en donde ha recibido 2 Oficiales y 72 individuos de tropa del Regimiento Infantería núm. 1.

De S. Narciso en Zambales, panco núm. 432 *Ntra Sra de Gracia*, en 3 días de navegación, con 1,000 cavanos de arroz y 20 cerdos: consignado al patron Francisco Lucero.

De Taal en Batangas, pontin núm. 171 *San Pedro*, en 2 días de navegación, con 609 bultos de azúcar: consignado al araez Saturnino Encarnación.

De Looc en Mindoro, panco núm. 464 *San Nicolás*, en 5 días de navegación con 3,300 tablas de quizame, 250 quilos de yacal, 50 harigues de ipil, 2,000 rajás de leña, 40,000 bejucos partidos, 12 vacas vivas, 20 cavanos de sigay y 300 baraquilanes: consignado al araez Rufino Balles.

De Sibuyan en Romblon, pailebot núm. 38 *Aurora*, en 1 día de navegación, con 107 piezas de baticulin y 20 id. de narra: consignado á don Manuel Tuason, su araez Francisco Garcia.

De Luban en Mindoro, panco núm. 33 *Carmen*, en 3 días de navegación, con 47 piezas de dinlas, 241 id. de harigues de ipil, 8,500 rajás mezclados, 4,549 tablas de quizame, 63 atados de bejucos partidos, 5,500 id. grandes, 3,500 id. sencillos, 11 atados de nigui, 5 vacas vivas, un caballo y 30 baratejas de ipil: consignado al araez Florentino Cañedo.

De Pangasinan, pontin núm. 83 *San Roque*, en 5 días de navegación, con 419 cavanos de arroz, 140 pilones de azúcar, 1 cerdo, 3 farditos de seco dalag y 50 cocos: consignado al chino Sy-Panco, su araez Tomás Espino.

De Luban en Mindoro, panco núm. 270 *Concepcion*, en 3 días de navegación, con 85 trozos de yacal, 90 harigues de ipil y acle, 4,650 tablas de quizame, 13,300 rajás, 10,000 bejucos partidos y 2 vacas vivas: consignado al araez D. Manuel Sales.

De Pangasinan, pontin núm. 193 *Sta. Teresa*, en 6 días de navegación, con 810 cavanos de arroz, 8 id. de malatquit, 24 picos de azúcar y 60 fardos de chancaca: consignado al araez Andrés Puson.

De id., panco núm. 412 *Ntra. Sra. de la Merced*, en 4 días de navegación, con 40 cavanos de arroz, 568 pilones de azúcar, 600 petates de buri y 6 cerdos: consignado al araez Ariston Gil.

De Ibayay en Capiz, panco núm. 425 *Ntra. Sra. del Rosario*, en 8 días de navegación, con 110 piezas de baticulin, 300 baraquilanes, 90 cestos de breá y 60 piezas de sinamay: consignado al araez Mariano Fernandez.

De Pangasinan, pontin núm. 88 *San Juan*, en 5 días de navegación, con 571 pilones de azúcar, 299 cavanos de arroz, 76 idem de malatquit, 22 cerdos, 700 astas de carabao y 20 piezas de cueros de id.: consignado al araez Mariano Solis.

De id., lorchá núm. 2 *Bueniage*, en 4 días de navegación, con 1,000 cavanos de arroz, 804 pilones de azúcar y 6 cerdos: consignado á don Narciso Padilla, su araez D. Felipe Maria Fortich.

De idem, pontin núm. 68 *San Raimundo*, en 5 días de navegación, con 751 pilones de azúcar, 378 cavanos de arroz, 39 picos de sibucan, 7 fardos de pescado seco dalag, 81 id. de chancaca, 54 taneales de calamay, 11 cerdos y 5 tinajas de manteca: consignado al araez Emiterio Inson.

De Ilocos Sur, pailebot *Ntra. Sra. de Soledad*, en 8 días de navegación, con 270 cavanos de arroz, 1,600 curibut de camote, 3,400 baratejas, 2 vacas vivas, 11 cerdos y 100 cestos de panocha: consignado al araez Catalino Oliva.

BUQUES SALIDOS.

Para Emuy y Changhai, bergantin nacional *Concepcion*, (a) *Lepanto*, su capitán D. Celedonio Anzoleaga, con 22 individuos de tripulación, con efectos del país; y de pasajeros 23 chinos.

Para Hoilo, bergantin-goleta núm. 125 *Mariana*, su patron don José C. Vazquez; y de pasajeros 4 chinos.

Para Taal en Batangas, pontin núm. 185 *Merced*, su araez Rufino Mariño.

Para Pangasinan, pontin núm. 198 *Santa Juana*, su araez Basilio Bernal.

Para Taal en Batangas, panco núm. 96 *Santa Clara*, su araez Narciso Dioceno.

Manila 19 de Marzo de 1861.—Antonio Maymo.

DESDE EL 19 AL 20 DE MARZO.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-Kong, vapor de S. M. *Sta. Filomena*, al mando de su comandante, el teniente de navío de la Armada, D. Vicente Carlos Roca, en 4 días de navegación: trae la mala de Europa; y de pasajeros D. José Castellano y Vargas, Alcalde mayor electo de la provincia de Capiz, y D. José Castro.

De Pangasinan, pontin núm. 88 *San Juan*, en 5 días de navegación, con 571 pilones de azúcar, 299 cavanos de arroz, 76 id. de malatquit, 22 cerdos, 707 pedazos de astas de carabao y 20 piezas de cueros de id.: consignado al araez Mariano Solis.

De Calilayan en Tayabas, id. núm. 57 *Santa Marta*, en 1 día de navegación, desde Taal en donde hizo escala, con 102 trozos de molave, 151 bultos de azúcar y 10 cerdos: consignado al araez don Manuel Encarnación.

De Tabaco en Albay, bergantin-goleta núm. 18 *Lucero*, en 8 días de navegación, con 2000 picos de abaca: consignado á D. Teodoro Narvaez, su patron José Estanislao.

De Pangasinan, pontin núm. 192 *Jesus el Unico*, en 6 días de navegación, con 1450 pilones de azúcar, 200 cavanos de arroz y 3 piezas de cueros: consignado á D. José Tuason, su araez Lucas Sizon.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 133 *Sta. Rafaela*, en 4 días de navegación, con 851 picos de azúcar, 20,000 bayones vacíos y 40 picos de cueros de carabao: consignado al chino Dy-Mangco, su araez Estevan Vicente; y de pasajeros un chino, y 13 quintos para la marina.

De Ibayay en Capiz, panco núm. 468 *Doroteo*, en 14 días de navegación, con 200 piezas de calantas, 600 baraquilanes, 1000 cocos y 16 tablas de narra: consignado al araez D. Luis Miralles.

De San Antonio en Zambales, pontin núm. 131 *Magdalena*, en 4 días de navegación, 1200 cavanos de arroz, 100 piezas de cueros de carabao y vaca, 4 vacas vivas, 3 caballos y 20 cerdos: consignado al araez Victor Alegre.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 148 *S. José* (a) *Mirasol*, en 5 días de navegación, con 700 picos de azúcar, 190 id. de abaca, 20 id. de cueros de carabao, 30,000 bayones vacíos y 30,000 bejucos partidos: consignado á los Sres. Eugster Labhar y Compañía, su patron Santos Francisco; y de pasajero un chino.

De Pangasinan, goleta núm. 118 *Reina de los Dolores*, en 6 días de navegación, con 1450 cavanos de arroz, 44,000 bayones y petates vacíos y 55 cajones de tabaco: consignada á los Sres. Aguirre y C.ª, su araez Manuel Quirino; y de pasajero un chino.

De Candon en Ilocos Sur, goleta núm. 210 *Dos Hermanos*, en 8 días de navegación, con 700 cavanos de arroz, 68 picos de sibucan y 63 piezas de cueros de carabao: consignada á D. Francisco de P. Cenabrano, su patron D. Plácido Lique.

De Ibayay en Capiz, panco núm. 462 *Sta. Rafaela*, en 8 días de navegación, con 110 piezas de baticulin, 400 baratejas, 500 cocos y 50 caracoles: consignado al araez D. Inocencio Solidum.

BUQUES SALIDOS.

Para Cebu, bergantin-goleta núm. 118 *Cornelia*, su patron Casimiro Alaura; y de pasajeros 3 chinos.

Para Leyte, id. id. núm. 31 *Soledad* (a) *Meteoro*, su patron Juan Fuentes; y de pasajeros D. Francisco Cuelba, Teniente retirado, con su esposa y una criada.

Para Zambales y Pangasinan, goleta núm. 99 *Maria*, su araez Leon Quismundo.

Para Balayan en Batangas, id. núm. 51 *San José*, su araez Juan Abellanova.

Para id. en id., panco núm. 422 *Naval*, su araez Angel de Ocampo.

Para Ilocos Sur, pontin núm. 34 *San Antonio*, su araez Petronilo Alcaparras; y de pasajeros tres soldados licenciados del Regimiento Infantería núm. 4.

Para Nasugbu, lorchá núm. 17 *Enriqueta*, su araez Roque Cañete.

Para Pangasinan, pontin núm. 23 *San Ramon*, su araez Lázaro Castillo.

Manila 20 de Marzo de 1861.—Antonio Maymo.

